

2015 - Año del Bicentenario del  
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 8343/15

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/ PROYECTO DE CONVENIO SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.-

**DICTAMEN ALG N°** 187/15 .-

1

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 86, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Mediante el mencionado proyecto de ley se propicia la aprobación del Convenio Interadministrativo suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia, por el cual el citado organismo nacional procede a la contratación del Servicio de Policía Adicional para la seguridad y vigilancia de sus sedes en la ciudad de Santa Rosa.

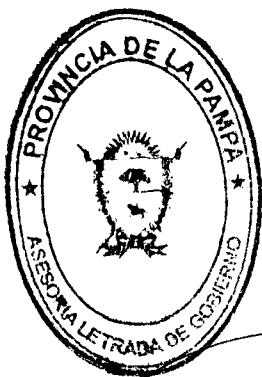
El acuerdo sujeto aprobación se enmarca en lo establecido por el Decreto N° 1023/01, que regula el procedimiento de Contratación Directa en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, estipulando el Anexo al mismo las condiciones para la prestación del servicio

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto de ley enunciado en el artículo 1°, que propicia la aprobación del Convenio suscripto el 28 de septiembre del año en curso, deberá preverse la integración de la misma al texto del proyecto, a los fines de su aprobación.

Asimismo y atento a que el Decreto ratificatorio al Convenio celebrado constituye una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, el mismo debería mencionarse en el citado artículo, excluyéndose del cuerpo de la ley sujeto aprobación por la Cámara de Diputados.

En tal sentido se sugiere incorporar en la redacción de la última parte del artículo 1° por la siguiente: *“Dicho Convenio forma parte de la ley, el cual ha sido ratificado mediante el Decreto N° 639/15”*.

La aprobación del Convenio rubricado que se propicia es procedente en virtud de lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 81 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	218

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**



2015 - Año del Bicentenario del  
Congreso de Los Pueblos Libres



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 8343/15

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

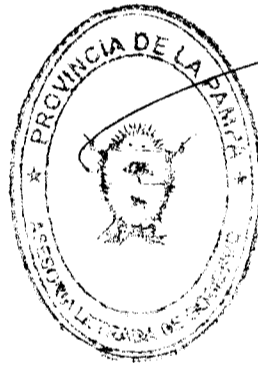
**EXTRACTO:** S/ PROYECTO DE CONVENIO SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL  
PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.-

**DICTAMEN ALG N° 187/15** .-

2

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que, salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, una vez contemplada la observación formulada y efectuado el correspondiente control administrativo sobre las formas extrínsecas que se deberán respetar, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa - 2 DIC 2015**



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	219